RESOLUCIÓN No. 024-DA-CCE-2022

REFORMA AL PAC INSTITUCIONAL

MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMÍN CARRIÓN"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la norma Ibídem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *"**Delegación de competencias.** Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia"*;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto*

correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (…)"

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

Que, mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020, la Máxima Autoridad de la Sede Nacional de la Casa de Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, *resuelve: "Delegar al Director/a Administrativo/a de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para que mediante Resolución apruebe las Reformas al Plan Anual de Contratación -PAC-, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución, En la elaboración y expedición de las reformas al PAC se observará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas supletorias de la LOSNCP, y demás disposiciones legales que sean aplicables, previstas en el ordenamiento jurídico del Estado";*

Que, con Acción de Personal No. 059-DATH-CCE-2021 de 05 de septiembre de 2021, se designó al magíster David Christopher Mina Arcos, en calidad de Director Administrativo de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2022-2316-M de 29 de noviembre de 2022, el señor Ing. Lázaro Ramiro Bello Fernández, Servidor de la Dirección Administrativa, informó y solicitó al señor Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo siguiente*: "El servicio de vigilancia y seguridad privada, para los edificios de la Sede Nacional de la CCE, y considerando que los Museos, Biblioteca, Teatros, Cinemateca Nacional, Museo de Arte Colonial (calles Cuenca y Mejía), Radiodifusora y dependencias administrativas, son lugares y espacios emblemáticos, en donde reposan los bienes muebles, equipos informáticos y tecnológicos, bienes culturales, históricos y patrimoniales, infraestructura e instalaciones, que son necesarios para brindar el servicio a los usuarios externos, los cuales deben ser protegidos, custodiados y resguardados para evitar que sean objeto del robo, hurto, pérdida y daños ocasionados por personas ajenas a la Institución, al mismo tiempo se requiere brindar seguridad y tranquilidad individual a los funcionarios y empleados, como a los usuarios externos, todo esto pendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad institucional, mantener un orden justo, conforme a las normas y reglamentos preestablecidos para un funcionamiento óptimo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. Con fecha 27 de mayo de 2022 mediante Memorando Nro. CCE-DA-2022-0827-M, el Ing. Lázaro Ramiro Bello Fernández servidor de la Dirección Administrativa, solicita a Mgs. David Christopher Mina Arcos Director Administrativo de la CCE la obtención Presupuestaria Plurianual para el servicio de seguridad y vigilancia para el año 2023. Con Memorando Nro. CCE-DA-2022-0863-M de fecha 01 de junio de 2022, el Director Administrativo solicita a la Directora Financiera Lcda. Johana Maribel Maldonado Caiza, realizar trámites para Certificación Plurianual para servicio de seguridad y vigilancia para el año2023, con Oficio Nro. CCE-DGF-2022-0028-O de fecha 08 de junio de 2022, la Directora Financiera de la CCE solicita a la Economista Olga Susana Núñez Sánchez Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas Certificación Plurianual para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Casa de la Cultura Ecuatoriana para el ejercicio fiscal 2023. Mediante Memorando Nro. CCE-DA-2022-1398-M de fecha 19 de agosto de 2022; el Director Administrativo envía los justificativos para la Certificación Plurianual para la contratación del servicio de seguridad año 2023.*

Con fecha 07 de septiembre de 2022 el Director Administrativo envía a la Directora Financiera el Memorando Nro. CCE-DA-2022-1512-M, donde aparecen los cálculos de los puntos de seguridad para el año2023; mediante Memorando Nro. CCE-DGF-2022-0748-M de fecha 07 de octubre de 2022 la Directora Financiera remite al Director Administrativo, la Certificación Nro. 10 Plurianual para la Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para el año 2023 por un valor que asciende a USD 406,970.03; mismo que fue asignado y parametrizado desde el Ministerio de Finanzas.

Después de contar con la Certificación Plurianual para el servicio de seguridad y vigilancia de la CCE, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2022-2206-M de fecha 18 de noviembre de 2022 el Ing. Lázaro R. Bello Servidor de la Dirección Administrativa, solicita al Director Administrativo la verificación Catálogo Electrónico para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana para el año 2023. Con Memorando Nro. CCE-DA-2022-2216-M de fecha 21 de noviembre de 2022, el Director Administrativo Certifica que, "de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se consultó el Catálogo Electrónico administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, constatando que se encuentra catalogados varios servicios de seguridad y vigilancia, tal como se desprende de la pantalla de verificación del Portal de Compras Públicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más comedida realizar los trámites necesarios para la elaboración de la Resolución de la Reforma al PAC, para proceder con la debida contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el año 2023.

PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
530208	852500015	SERVICIO	COMÚN	NO	CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL AÑO 2023	1	UNIDAD	406,970.03	406,970.03	C3"

Que, la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación año 2022, se realiza en los términos señalados en el Memorando Nro. CCE-DA-2022-2316-M de 29 de noviembre de 2022, por el señor Ing. Lázaro Ramiro Bello Fernández, Servidor de la Dirección Administrativa

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. 0012-PSN-CCE-2020;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
530208	852500015	SERVICIO	COMÚN	NO	CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL AÑO 2023	1	UNIDAD	406,970.03	406,970.03	C3"

SEGUNDO: Disponer la ejecución y publicación de la presente Resolución en la página web de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y en el portal institucional del SERCOP y cumplir con la obligación de interoperar con el portal de compras públicas.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de noviembre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS

MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMÍN CARRIÓN"